



COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES
Y PREVISIÓN SOCIAL

ASAMBLEA
DE TODOS



DICTAMEN

DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON DE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CONVOCA A LA INSTALACIÓN DE UN OBSERVATORIO SOBRE LOS SALARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL.



Av. Juárez #60 - 201,
Col. Centro Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06010, México, D.F.
Tel. 51 30 19 80 ext. 4203 y 4209



COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CONVOCA A LA INSTALACIÓN DE UN OBSERVATORIO SOBRE LOS SALARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

A LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA:

PREAMBULO

A esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen **LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CONVOCA A LA INSTALACIÓN DE UN OBSERVATORIO SOBRE LOS SALARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL.** Presentado por la Diputada Dione Anguiano Flores. Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De conformidad con lo establecido en los artículos 122, párrafo sexto, Base Primera fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 7, 10, 59, 60 fracción II, 62 fracción V, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 primer párrafo, 33, 87 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 8, 9 fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, al ser competente para conocer y resolver sobre la propuesta con punto de acuerdo presentada, emite el presente dictamen, al tenor de los siguientes:



ANTECEDENTES

1. El pasado 20 de Agosto del año 2014, la Diputada Dione Anguiano Flores. Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, remitió a la Presidencia de la Mesa Directiva de ésta H. Asamblea Legislativa, la propuesta con punto de acuerdo al rubro citado.
2. Mediante oficio MDDPSRSA/CSP/1533/2014, signado por el Diputado ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA, Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, recibido el 21 de Agosto del 2014 por ésta misma Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social para el análisis y dictamen correspondiente a la propuesta con punto de acuerdo antes mencionado.
3. Mediante oficio, se remitió copia del punto de acuerdo en cuestión, a todos y cada uno de los Diputados que integran la Comisión, con la finalidad de dar a conocer el asunto y que estuvieran en posibilidades de emitir observaciones y comentarios para la correspondiente elaboración del dictamen, el cual, como se informó, se desahogaría en la sesión ordinaria de esta dictaminadora.
4. A efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 4 de Diciembre del 2014 se llevó a cabo la sesión ordinaria de esta Comisión.



5. Con posterioridad a la presentación del Punto de Acuerdo que se dictamina, se hizo del conocimiento de manera económica y por medios digitales, a los Integrantes de ésta H. Comisión, para que expresasen sus opiniones al respecto

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social es competente para conocer de la propuesta con punto de acuerdo citada al rubro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción I, 62 fracción V, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como por los artículos 28, 32, 33, 36, 38, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que mediante escrito de fecha 20 de Agosto de 2014, se presentó un punto de acuerdo para convocar a la instalación de un observatorio sobre los Salarios en el Distrito Federal, que remitió la Diputada Dione Anguiano Flores. Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

TERCERO. La propuesta fundamental del punto de acuerdo es la siguiente:

Primero.- Que la VI Asamblea Legislativa del Distrito Federal, debe participar en el debate sobre la posibilidad de mejorar los salarios mínimos en el país, pues es tema fundamental para elevar la calidad



de vida y superar las condiciones de pobreza de millones de mexicanos.

Segundo.- Que la instalación de un Observatorio de los Salarios en el Distrito Federal debe permitir al Órgano Legislativo, contar con información necesaria, un diagnóstico acertado y un conjunto de propuestas y alternativas para mejorar la situación salarial de los trabajadores del Distrito Federal.”

CUARTO. Cabe señalar que al momento que la promovente hizo la solicitud de crear un observatorio sobre los salarios en el Distrito Federal, sólo se contaba con el anuncio e intención del C. Jefe de Gobierno Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, de generar una política de recuperación del salario mínimo, situación que ocurrió con posterioridad a la presentación del presente punto de acuerdo, ya que con fecha 28 de agosto del 2014 se presentó el documento denominado “Política de recuperación del salario mínimo en México y en el Distrito Federal, Propuesta para un acuerdo”.

En esta propuesta el Ejecutivo, propone diez acciones concretas para generar una nueva política de recuperación de salarios mínimos, estas acciones se dividieron en dos vertientes una a nivel nacional y otra a nivel local, destacando para el caso de competencia en el Distrito Federal estas últimas, mismas que se transcriben a continuación:

“En el Distrito Federal, se sugiere:

6. La Asamblea Legislativa podría avanzar en su propia labor de desindización en todas las leyes locales pertinentes.





7. El Gobierno del Distrito Federal podría emprender un amplio programa de mejora laboral para sus trabajadores con más bajos salarios, especialmente los que son contratados por honorarios o los que mantienen una relación laboral diferenciada.

8. Sugerimos que el Gobierno del Distrito Federal establezca una nueva política general de contratación de servicios y de bienes, para relacionarse sólo con empresas que demuestren pagar un salario mínimo de \$82.86 o más a sus trabajadores de más baja calificación.

9. En una revisión caso por caso, el gobierno local podría desplegar una política de excepción fiscal al impuesto sobre nómina en las micro y pequeñas empresas durante el primer año, en el inicio de la recuperación de los salarios.

10. Finalmente, en una tarea al mismo tiempo local y federal podría pensarse en impulsar los mecanismos de vigilancia e inspección de las condiciones generales de trabajo en los establecimientos y empresas del Distrito Federal."

De la lectura de estas acciones se advierte innecesario crear el observatorio de salarios mínimos en el Distrito Federal, ya que el documento presentado por el C. Jefe de Gobierno, se establecen las acciones y pasos a seguir previos para lograr la política que genere la recuperación de los salarios mínimos en México y en el Distrito Federal.

Es de destacarse que el día martes 25 de noviembre del 2014, fueron aprobadas por el pleno de ésta H. Soberanía, los dictámenes concernientes las iniciativas presentadas por el Jefe de Gobierno, denominadas: "Iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la ley de unidad de cuenta de la Ciudad de México" e "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de Códigos y leyes locales, que determinan sanciones y multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia, para sustituir al salario mínimo por la unidad de cuenta de la ciudad de México, de manera individual o por múltiplos de ésta", mismas que fueron analizadas, discutidas y enriquecidas por las comisiones dictaminadoras DE PRESUPUESTO Y





COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL

ASAMBLEA
DE TODOS



CUENTA PÚBLICA, DE HACIENDA Y DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

Con la creación de la Ley de Unidad de Cuenta de la Ciudad de México y con la modificación de los diversos ordenamientos legales de esta ciudad, vinculados al salario mínimo, se está dando el primer paso para desindizar al salario mínimo como referencia de otros precios y variables al mercado laboral.

Por lo que a consideración de esta dictaminadora la creación de un Observatorio de Salarios en el Distrito Federal, resultaría inoperante en el momento actual en el se encuentra la dinámica para generar una política de recuperación de los salarios, lo que generaría implementar mecanismos que encontraría duplicidad de funciones en las acciones puntualmente explicadas y señaladas en el programa presentada por el ejecutivo del Distrito Federal, máxime que la promovente no especifica la mecánica, el mecanismo, ni las atribuciones ni conformación de dicho observatorio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura:

RESUELVE

ÚNICO. SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CONVOCA A LA INSTALACIÓN DE UN OBSERVATORIO SOBRE LOS SALARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL.





ASÍ LO ACORDARON Y SIGNARON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ
PRESIDENTE

DIP. EDUARDO SANTILLAN PEREZ
VICEPRESIDENTE

DIP. ARTURO SANTANA ALFARO
SECRETARIO

DIP. CESAR DANIEL GONZALEZ MADRUGA
INTEGRANTE

DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO
INTEGRANTE

DIP. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO
INTEGRANTE

